

PUERTO VARAS, 28 NOV. 2019

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club Deportivo Adulto Mayor "Primavera", Personalidad Jurídica N°2718, de Fecha 19.12.2009, por la cual solicita transporte, para trasladar a los integrantes del Club, hacia la Ciudad de Puerto Octay, para realizara un paseo, el día Viernes 29 de Noviembre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo Adulto Mayor "Primavera", para realizar un paseo a la Ciudad de Puerto Octay, el día Viernes 29 de Noviembre del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 5630/

1° AUTORIZESE, el traslado de los integrantes del Club Deportivo Adulto Mayor "Primavera", para realizar un paseo a la Ciudad de Puerto Octay, el día Viernes 29 Noviembre del presente año, según siguiente itinerario:

Viernes 29 de Noviembre: Salida desde el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas, a las 10:00 hrs hacia la Ciudad de Puerto Octay.

Viernes 29 de Noviembre: Regreso desde la Ciudad de Puerto Octay a las 21:00 hrs, aproximadamente, con destino hacia el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas.

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viático y permiso correspondiente al conductor; Ricardo Javier Orellana Yunge Rut: 12.757.983-3, grado 14° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente KLLZ-77; de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso del Bus Municipal, es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo Adulto Mayor "Primavera".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE FUERTO VARAS

RBC/ ASN / SMH/LVM/ ICR/JAC/ caa